



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, quince de junio de dos mil veintiuno

RADICADO: 05001 31 05 018 20200023900  
DEMANDANTE: JOHAN ALEXIS RUIZ POLO  
DEMANDADO: FRANCISCO EDUARDO PINO VILLA

En el proceso ordinario laboral de la referencia, se ordenó la notificación en los términos del artículo 8 del decreto 806 de 2020, teniendo en cuenta que la apoderada de la parte demandante allegó prueba del acuse de recibido de la notificación del auto que admite la demanda el 25 de febrero de 2021 (carpeta electrónica 8, folio 6), sin que a la fecha haya dado contestación a la demanda, se dará por NO CONTESTADA la misma.

Por lo anterior, se procede a señalar como fecha y hora para llevar a efecto las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el 13 de junio de 2022 a las 2:00 PM.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/9624103>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

**Se aclara además que, el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.**

Se advierte que, las partes deberán comparecer con o sin apoderado, pues su inasistencia acarreará las sanciones señaladas en el artículo 77 citado. En la mencionada

diligencia se recaudará la prueba debidamente decretada, se alegará de conclusión y se proferirá sentencia.

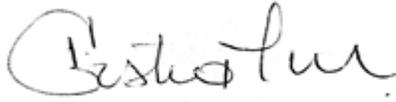
En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO. Dar por NO CONTESTADA la demanda por el señor FRANCISCO EDUARDO PINO VILLA de conformidad con lo explicado de manera antecedente.

SEGUNDO. SEÑALAR como fecha para que se lleve a cabo las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del CPTSS, el 13 de junio de 2022 a las 2:00 PM.

NOTIFÍQUESE



ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN  
JUEZA

IRI

